

GUÍA RÁPIDA DE APLICACIÓN DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA EN DOCUMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

El presente documento se refiere a las normas de aplicación de la nueva Identidad Corporativa que a partir del día 1 de octubre de 2016 deberán emplear los diferentes servicios y áreas del Ayuntamiento para las comunicaciones internas y externas, así como también para la elaboración de documentos institucionales no protocolarios. Es decir, se mantendrá el uso de la heráldica para aquellos escritos o soportes que así lo exijan por normas de protocolo.

La explicación de la aplicación de la marca se ha realizado en base a las necesidades más destacadas de la documentación que se genera desde todos los servicios y cuyo uso sea el más habitual y frecuente. El resto de aplicaciones para los diferentes soportes que no sean los básicos, podrá ser consultado en el Manual de Identidad completo que estará disponible en la Intranet municipal.

El objetivo fundamental de esta guía es proporcionar los criterios básicos necesarios para asegurar la adecuada implantación de la identidad visual, contribuyendo así a lograr una ordenada divulgación de la nueva marca corporativa.

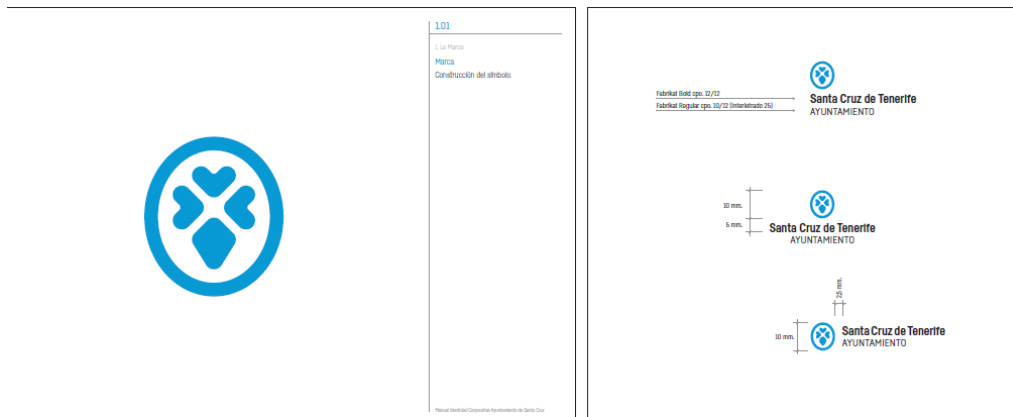
Aplicaciones más habituales:

1. Marca visual
2. Aplicación en pie de correos y tarjetas de visita
3. Relación de la marca con otros niveles, organismos y empresas.
4. Papelería básica
5. Publicidad (carteles y anuncios)
6. Convivencia con Marca Ciudad (Casos excepcionales)



La descripción de los siguientes usos será suficiente para la correcta implantación de la imagen corporativa. No obstante, es importante destacar que surgirán nuevas situaciones o necesidades de soportes no contemplados en el presente documento, ni en el Manual de identidad completo y que por tanto, deberán proyectarse de acuerdo a los criterios y aprobación de la Dirección General de Organización y Régimen Interno, (Comunicación e Imagen corporativa). Del mismo modo, dicha Dirección se reserva la capacidad de prescribir las cuestiones que estime oportunas, tanto de aspectos formales como de acabados de los soportes, tipos de papel, etc.

1. Marca visual

La marca está compuesta por un símbolo (dibujo) y logotipo (palabra/nombre de la entidad). Sólo admite las 3 formas de colocación que se reseñan a continuación:



Colores corporativos

| | Pantone | Cuatricomía | RGB | Pintura Ral |
|---|----------------|----------------|---------------------------|-------------|
|  | Pantone 2925 C | C 85% M 25% | R: 63 G: 143 B: 207 | RAL 6040 |
|  | Negro | K 100% | R: 80 G: 10 B: 45 | RAL 95 |

La variedad de fondos y colores, sólo admite estas 4 formas de utilización, según los fondos en los que se empleará.



En los siguientes ejemplos se puede observar que cuando los fondos son de colores sólo se emplean las versiones en blanco o negro. Cuando se trate de fondos con fotografías, se empleará el blanco.



No se debe alterar el color, ni la tipografía como se muestra en los siguientes ejemplos de uso incorrecto.



2. Aplicación en tarjetas de visita

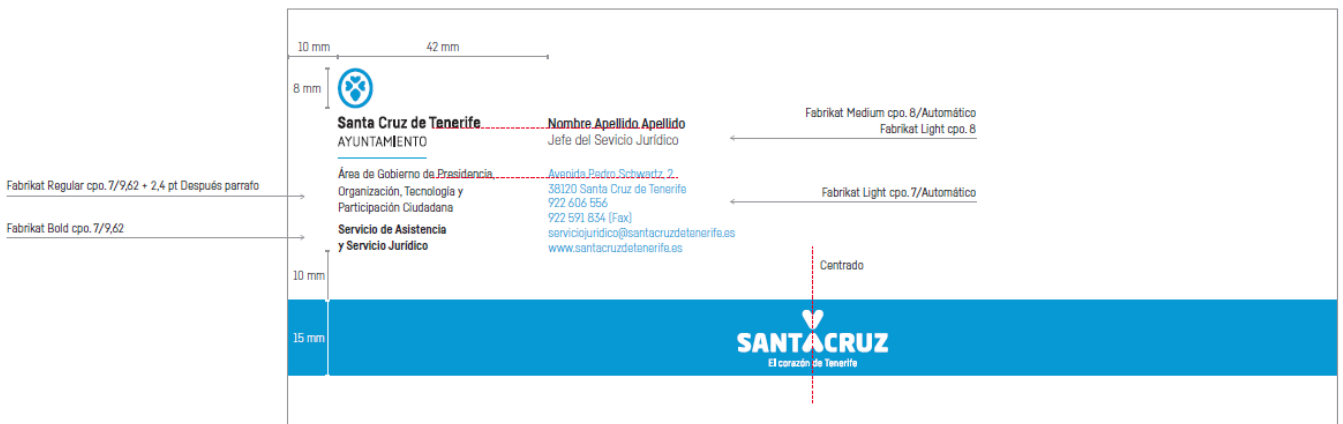




Aplicación en pie de correo



Especificaciones técnicas:



3. Relación de la marca con otros niveles, organismos y empresas.

En los siguientes ejemplos, se pueden observar las diferentes formas de aplicación de la marca según el diseño del documento a necesitar. Es importante respetar la tipografía, tamaño y resaltado en negrita o rojo, cuando sea oportuno. Para el resto de aplicaciones, consultar el manual completo.



Fabrikat Bold cpo.12/12

Fabrikat Regular cpo.10/12 (Interletrado 25)

Fabrikat Regular cpo. 9/12 + 3pt Después parrafo

Fabrikat Bold cpo.10/12

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

**Sección de Asistencia
y Servicio Jurídico**



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

**Servicio de Asistencia
y Servicio Jurídico**



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia,
Organización, Tecnología y
Participación Ciudadana

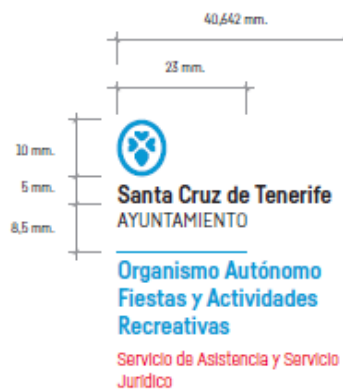
**Servicio de Igualdad,
Participación Ciudadana y
Soporte Administrativo a los
Distritos**



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Atención
Social

**Consejo Municipal de
Servicios Sociales**



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

**Instituto Municipal de
Atención Social**

Servicio de Asistencia y
Servicio Jurídico



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

**Organismo Autónomo de
Deportes**

Servicio de Asistencia y
Servicio Jurídico



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

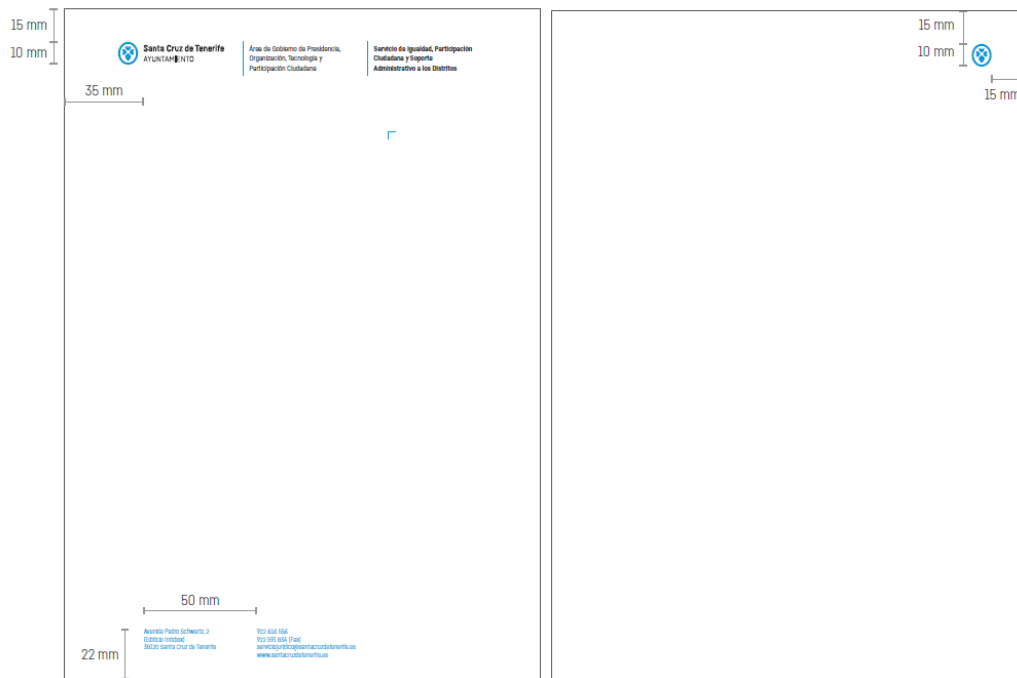
**Organismo Autónomo de
Cultura**

Servicio de Asistencia y
Servicio Jurídico



4. Papelería básica: Documentos estándar
(primera página)

(segunda página)



DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO

Santa Cruz de Tenerife
 AYUNTAMIENTO

SOCIEDAD DE DESARROLLO

Servicio de Asesoría y Asesoría Jurídica

A/A Nombre Apellido
 Calle Castillo, 43
 38001 Santa Cruz de Tenerife

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Maecenas faucibus nunc velit, sed rutrum sem aliquam sit amet. Vestibulum ante ipsum primis in faucibus orci luctus et ultrices posuere cubilia Curae; Aenean cursus, ipsum sit amet euismod tristique, justo mauris faucibus nibh, et sodales laeud velit quis nibh. Donec ultrices, erat in sodalesque gravida, dui ex molestie elit, auctor consequat elit dui sed libero. Nunc ac dui ornare, cursus odio in, mattis mauris. Vestibulum ultrices est sed tellus scelerisque, ut sagittis metus scelerisque. Sed vel nunc bonam felis placerat fribus.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Fusce non lorem vel leo sollicitudin semper eget tristique tellus. Cras vehicula dictum metus, ut gravida libero placerat non. Nulla semper mauris in massa porta, et semper magna auctor. Sed semper posuere ex. Phas pretium orci ipsum, sed rutrum ipsum feugiat a. Pellentesque at est quis sapien mollis bibendum. Integer et metus vitae ipsum feugiat blandit in nec enim. Mauris feugiat sapien ex, sed semper tator posuere pretium. Nullam congue pellentesque tellus, in luctus sapien triondunt sit amet. Praet vitae felis odio. Aliquam mollis erat vitae eleifend blandit.

Nunc aliquam faucibus lacus. Esem fringilla turpis nibh, congue feugiat lorem pulvinar ut. Integer ultrices purus nisi, pretium pretium quam tempus in. Nam sagittis purus purus, sit amet pretium sapien inondunt ut. Nunc portitor lacus quis eros cursus, eleifend dignissim nulla vulputate. Sed et maximus justo, et sollicitudin sem. Phas conmodo ac eu finibus accumsan. Sed placerat felis ligula, ut viverra turpis pretium non. Aliquam placerat ullamcorper lorem. Praesent nec conwallis nisi, non consectetur enim. Curabitur vitae conmodo dolor.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 2.016

FDO: Nombre Apellido Apellido

Avenida Pedro Schwertl, 2
 Edificio Intermar
 38001 Santa Cruz de Tenerife

922 604 564
 922 604 654 Fax
 secretaria@ayuntamiento.santacruzdetenerife.es
 www.santacruzdetenerife.es

Santa Cruz de Tenerife
 AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana

Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos

A/A Nombre Apellido
 Calle Castillo, 43
 38001 Santa Cruz de Tenerife

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Maecenas faucibus nunc velit, sed rutrum sem aliquam sit amet. Vestibulum ante ipsum primis in faucibus orci luctus et ultrices posuere cubilia Curae; Aenean cursus, ipsum sit amet euismod tristique, justo mauris faucibus nibh, et sodales laeud velit quis nibh. Donec ultrices, erat in sodalesque gravida, dui ex molestie elit, auctor consequat elit dui sed libero. Nunc ac dui ornare, cursus odio in, mattis mauris. Vestibulum ultrices est sed tellus scelerisque, ut sagittis metus scelerisque. Sed vel nunc bonam felis placerat fribus.

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit. Fusce non lorem vel leo sollicitudin semper eget tristique tellus. Cras vehicula dictum metus, ut gravida libero placerat non. Nulla semper mauris in massa porta, et semper magna auctor. Sed semper posuere ex. Phas pretium orci ipsum, sed rutrum ipsum feugiat a. Pellentesque at est quis sapien mollis bibendum. Integer et metus vitae ipsum feugiat blandit in nec enim. Mauris feugiat sapien ex, sed semper tator posuere pretium. Nullam congue pellentesque tellus, in luctus sapien triondunt sit amet. Praet vitae felis odio. Aliquam mollis erat vitae eleifend blandit.

Nunc aliquam faucibus lacus. Esem fringilla turpis nibh, congue feugiat lorem pulvinar ut. Integer ultrices purus nisi, pretium pretium quam tempus in. Nam sagittis purus purus, sit amet pretium sapien inondunt ut. Nunc portitor lacus quis eros cursus, eleifend dignissim nulla vulputate. Sed et maximus justo, et sollicitudin sem. Phas conmodo ac eu finibus accumsan. Sed placerat felis ligula, ut viverra turpis pretium non. Aliquam placerat ullamcorper lorem. Praesent nec conwallis nisi, non consectetur enim. Curabitur vitae conmodo dolor.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de marzo de 2.016

FDO: Nombre Apellido Apellido

Avenida Pedro Schwertl, 2
 Edificio Intermar
 38001 Santa Cruz de Tenerife

922 604 564
 922 604 654 Fax
 secretaria@ayuntamiento.santacruzdetenerife.es
 www.santacruzdetenerife.es

NOTIFICACIÓN

Santa Cruz de Tenerife
 AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana

Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos

Avenida Pedro Schwertl, 2
 Edificio Intermar
 38001 Santa Cruz de Tenerife
 www.santacruzdetenerife.es

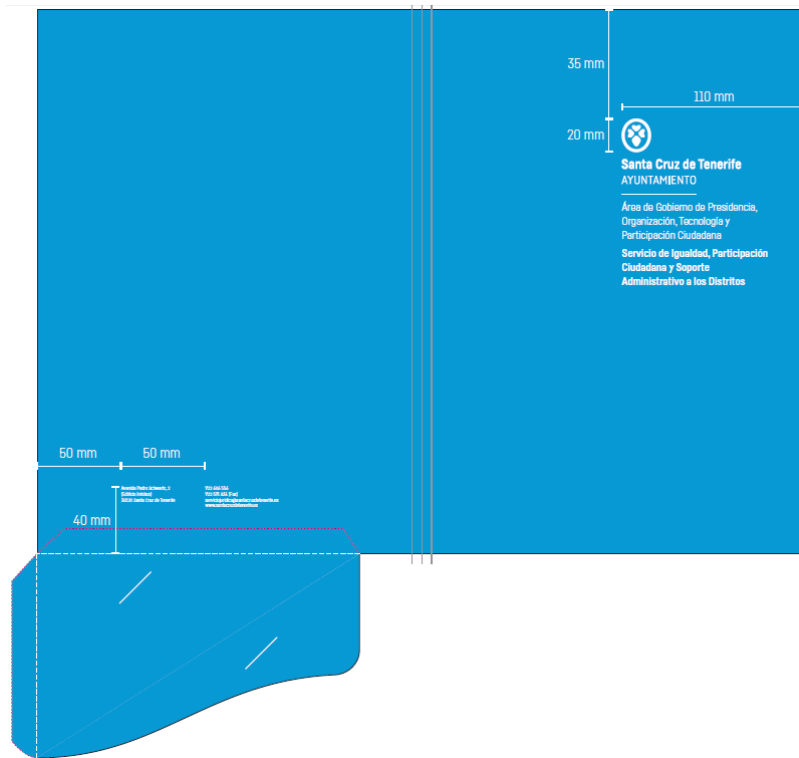
Santa Cruz de Tenerife
 AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia, Organización, Tecnología y Participación Ciudadana

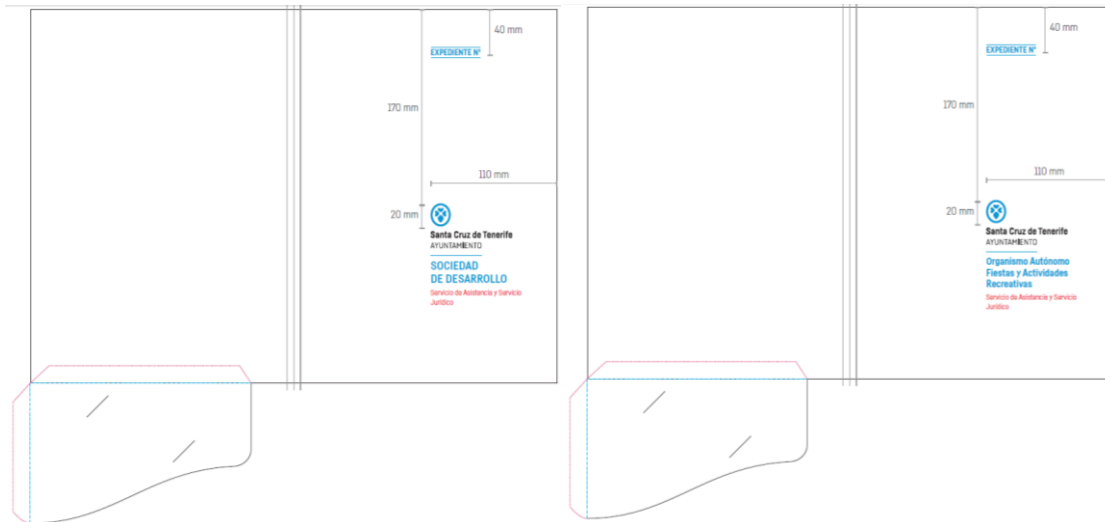
Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos

Avenida Pedro Schwertl, 2
 Edificio Intermar
 38001 Santa Cruz de Tenerife
 www.santacruzdetenerife.es

Carpetas con Marca por niveles y otros organismos



Expedientes



5. Publicidad (carteles y anuncios)



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Bienestar
Comunitario y Servicios Públicos
**Servicio de Gestión y Control de
Servicios Públicos**

Avenida Pedro Schwartz, 2
(Edificio Infobox)
38120 Santa Cruz de Tenerife
www.santacruzdetenerife.es

Anuncio de licitación

La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda es el órgano competente para dictar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, epígrafe A, letra d) del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, competencia en materia de trabajo asumida por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias; Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; así como el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias.

El apartado 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas

laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales para cada municipio.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, -vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo-, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente-, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.



El corazón de Tenerife



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Bienestar
Comunitario y Servicios Públicos
**Servicio de Gestión y Control de
Servicios Públicos**

Avenida Pedro Schwartz, 2
(Edificio Infobox)
38120 Santa Cruz de Tenerife
www.santacruzdetenerife.es

Anuncio de licitación

La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda es el órgano competente para dictar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, epígrafe A, letra d) del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, competencia en materia de trabajo asumida por la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias; Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías; así como el Decreto 105/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias.

El apartado 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales para cada municipio.
Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, -vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo-, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente-, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
El apartado 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales para cada municipio.



Agenda

LIQUIDACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

ACCIONES ESPECIALES DE LIMPIEZA

San Andrés
(DISTRITO ANAGA)

LUNES, 3 Y MARTES, 4

Zona donde se actúa: avenida marítima de San Andrés, calle Diago, calle la Manga y avenida Pedro Schwartz.

Chimisay Bajo
(DISTRITO OFRA-COSTA SUR)

JUEVES, 6

Zona donde se actúa: calle Cardenal Cisneros, calle Domingo Madan, avenida Príncipes de España y carretera del Rosario (entre Cardenal Cisneros y Príncipes de España).

Los trabajos y medios pueden variar en algunos casos por necesidades del servicio.

DEL 3 OCT AL 9 OCT 2016

¿SABÍA QUÉ...

Recogida de animales muertos

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ofrece un **servicio gratuito** de recogida de animales domésticos fallecidos en el municipio, a **particulares, clínicas veterinarias y refugios**.

Cada año son retirados cerca de **mil animales** por esta vía.

Este servicio debe solicitarse contactando con el número **922 224 849**

CONSEJOS

Recoja los excrementos de su perro en la vía pública y deposítelos en un contenedor de fracción resto (color gris) o papelera.

Evite que su perro orine en las fachadas de viviendas, comercios, mobiliario urbano, etc. Procure llevar consigo una botella de agua pequeña para poder verterla en la zona donde su perro ha orinado.

Los vecinos deben **cumplir con las ordenanzas municipales**, especialmente cuando tienen a su cargo perros a los que sacan a pasear.



www.santacruzlimpia.es

922 224 849

MEDIOS

Contenedores según su tipología

- 5412 para recogida de **FRACCIÓN RESTO**
- 666 para recogida de **ENVASES LIGEROS**
- 708 para recogida de **PAPEL Y CARTÓN**
- 872 para recogida de **VIDRIO**
- 119 para recogida de **ROPA USADA**
- 120 para recogida de **ACEITE DE COCINA USADO**

@SantaCruzLimpia

Santa Cruz de Tenerife Limpia

6. Convivencia con Marca Ciudad (Casos excepcionales)

En algunos casos de comunicación externa será necesaria la convivencia de ambas marcas, pero no en todos, especialmente en eventos y dinamización de la ciudad. Es importante tener en cuenta el color de la marca ciudad y del Ayuntamiento cuando los fondos de la cartelería son en color. Sólo se podrá emplear la marca ciudad en color sobre una fotografía, cuando donde se sitúe sea blanco o prácticamente blanco.



Cuando organiza el Ayuntamiento y presenta la marca Santa Cruz (actividades de dinamización) ésta se colocará en la parte superior y la marca del Ayuntamiento estará en la parte inferior firmando el evento.



Cuando quién publica es la marca Santa Cruz, esta se colocará en la parte superior y la marca del Ayuntamiento estará en la parte inferior junto a los colaboradores y con la caja descrita en el Manual completo.